CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, 18 de Enero de 2024. A despacho del señor Juez el presente asunto, con escrito presentado por el apoderado de la entidad Conexa Inmobiliaria LTDA, en que pone en conocimiento denuncia realizada ante la Fiscalía General de la Nación. Sírvase proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 0040

Cali, dieciocho (18) de Enero de dos mil Veinticuatro (2024)

RAD. 76001-31-10-011-2017-00077-00

Visto el informe de secretaria que antecede, se tiene que ha sido allegado por correo electrónico escrito presentado por el apoderado de la entidad Conexa Inmobiliaria LTDA, en que pone en conocimiento denuncia realizada ante la Fiscalía General de la Nación; al igual que manifiesta que no se evidencia relación de los abonos en la liquidación del crédito.

Es de reiterar al solicitante, tal y como se le indico en el auto inmediatamente anterior, que esta instancia judicial no dará trámite alguno a las solicitudes que no sean presentadas por las partes, el Ministerio Publico o la Defensora de Familia en representación del ICBF.

Por lo tanto dicho escrito será agregado a los autos sin consideración alguna.

Por lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- GLOSESE al expediente digital la solicitud presentada por el apoderado de la entidad Conexa Inmobiliaria LTDA, sin consideración alguna, por lo manifestado anteriormente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DAVID EDUARDO PALACIOS URBANO
Juez Once de Familia de Oralidad de Cali

MaDelos

Notificado por Estado Electrónico No. 007
de Enero 22 de 2024